

MEMORÁNDUM INTERNO N° 097/2021

Miércoles, 11 de Agosto del 2021

DE: JEFA DEPTO. CALIDAD, SEG. Y MEDIO AMBIENTE

SRTA. CRISTINA DÍAZ CHOCOBAR

A: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

SR. CARLOS YUENG ASPETI

Ref.: Generar Orden de Compra.

1.- Junto con saludar respetuosamente, mediante el presente adjunto memorándum interno N° 095/2021 donde se solicita autorización para adquirir implementos de seguridad (calzados) destinados para los funcionarios del Departamento de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente, por motivo de recambio y reposición por uso frecuente de acuerdo a nuestras funciones y trabajos en terreno.

2.- Por lo anterior mencionado se solicita generar orden de compra según requerimiento y solicitud adjuntada al presente.

3.- Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



CRISTINA DÍAZ CHOCOBAR
JEFA DEPTO. DE CALIDAD, SEG. Y MEDIO AMBIENTE
SOLICITA

CDC/mto
Distribución:
- Lo indicado
- Archivo



Memorándum Interno N°095/2021

Lunes 09 de Agosto del 2021.

DE: Jefa Departamento de Calidad, Seguridad y MA Srta. Cristina Diaz Chocobar .-

A: Director Ejecutivo Sr. Humberto Arraya Quiroz. -

Ref.: Solicita autorización para adquisición de implementos de seguridad (Calzados) a funcionarios del Depto. Calidad, Seguridad y M.A. -

1. Junto con saludar respetuosamente, mediante el presente se solicita autorización para realizar adquisición de implementos de seguridad lo cual son calzados de seguridad para funcionarios de Departamento de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente, esto debido al recambio y reposición debido al uso frecuente en función a cada cargo.
2. Por lo anterior adjunto encontrará detalle de funcionarios, cargo y sus tallas correspondientes, además de cotización indicando los montos necesarios para realizar esta gestión según lo establecido en la Ley 16.744 artículo 68 de la obligación del empleador de entregar a los trabajadores los implementos de protección personal y DS 594 Artículo 53: El empleador deberá proporcionar a sus trabajadores, libres de todo costo y cualquiera sea la función que estos desempeñen en la empresa, los elementos de protección personal que cumplan con los requisitos, características y tipos que exige el riesgo a cubrir y la capacitación teórica y practica necesaria para su correcto empleo debiendo, además, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento. También el artículo 184 del Código del Trabajo, el empleador está obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.
3. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes


Cristina Diaz Chocobar
Jefe Dpto. de Prevención de Riesgos
Solicita


Jorge Muñoz Alborta
Director de Gestión y Planificación
V°B°


Humberto Arraya Quiroz
Director Ejecutivo
V°B°